



VISTOS; la Hoja de Envío N° 000058-2021-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 000495-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 089-2018-MC, se dispone que el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, así como la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque con la que éste cuenta, dependan de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, se designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narvaez Vargas, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones; la misma que se ha visto por conveniente dar por concluida;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000113-2021-DM/MC se da por concluida, con eficacia al 01 de mayo de 2021, la designación del señor Luis Alfredo Narvárez Vargas en el cargo de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura; y, con Resolución Ministerial N° 000114-2021-DM/MC se le designa, a partir del 01 de mayo de 2021, en el mencionado cargo;

Que, con la Hoja de Envío N° 000058-2021-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que, atendiendo a la designación del Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, estima por conveniente dar por concluida la designación dispuesta por la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC y se designe temporalmente al señor Luis Alfredo Narvárez Vargas como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, con eficacia anticipada;



Que, en ese sentido, corresponde designar temporalmente al Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones, a fin de garantizar su normal funcionamiento;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con eficacia al 05 de mayo de 2021, la designación temporal dispuesta por la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar temporalmente, a partir del 05 de mayo de 2021, al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura